

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2009/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

18 MAR 2009

VISTOS; La Hoja de Registro y Control N° 07815 que contiene la solicitud de corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 26 de enero del 2009; y el Informe N° 478-2009/GRP-460000 de fecha 10 de marzo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de marzo del año en curso JOEL MASIAS ATARAMA solicita que se rectifique la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, arguyendo que en la parte resolutive se ha consignado erróneamente su nombre, lo que en efecto se corrobora ya que se ha consignado el nombre de JOSE MASÍAS ATARAMA; por lo tanto, en virtud del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, resulta procedente la corrección solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 26 de enero del 2009, **Precisándose** que el nombre correcto del administrado consignado con el nombre de José Masías Atarama es **JOEL MASÍAS ATARAMA**, quedando subsistente dicha Resolución en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Directoral a los administrados: Jesús Gladis Atarama Quevedo, Juan Martín Masías Atarama y Joel Masías Atarama, en su domicilio real en Calle Huayna Capac N° 1323 – Asentamiento Humano Campo Polo – Castilla, a la Dirección Regional de Agricultura Piura y demás estamentos correspondientes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ST. JIMMY A. TORRES SIAS
GERENTE REGIONAL

